CONTRATO UOC Nº 22

Entre el **Ente Regulador de Servicios Sanitario (ERSSAN),** domiciliada en Avda. Artigas Nro. 1921. Edificio Artigas, 1er. Piso (ERSSAN), República del Paraguay, representada para este acto por la **Econ. Cristina Solana Muñoz**, con Cédula de Identidad N° 712.911, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Neotek S.A, domiciliada en Herminio Giménez Nº 1618, República del Paraguay, representada para este acto por la Sr. Ariel Matías Bogado López, con Cédula de Identidad 1.698.910, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Adquisición de Equipos"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Equipos

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*1*	*0*	*0*	*530*	*30*	*1*	*99*	*7.151.120*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 274.530.

Neotek S.A.

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 09/14, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones del Erssan*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1 del Acta 480/14

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Cámaras fotográfica digitales, según especificaciones técnicas*	*Sony*	*Japón*	*Unidad*	*4*	*994.500*	*3.978.000*
2	*4*	*Cámara fotográfica digital, según especificaciones técnicas*	*Sony*	*Japón*	*Unidad*	*1*	*3.173.120*	*3.173.120*

Total 7.151.120

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes siete millones ciento cincuenta y un mil ciento veinte.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Neotek S.A.

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma por un plazo de 60 (sesenta) días del corriente año

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Artigas Nº. 1921. Edificio Automotor. 1er. Piso. Erssan

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia Administrativo Financiero

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Clausula Novena: Seguro de Responsabilidad Profesional.

El contratista deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Profesional por un valor igual al cine por ciento (10%) del monto adjudicado dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del contrato, la que será presentada a través de:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido den la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, la que debe ajustarse a lo establecido en el Anexo "8" del presente Pliego de Bases y Condiciones, o,
b) Póliza de Seguro emitida por una Compañía, diferente a la oferente, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, la que deberá ajustarse a lo establecido en el Anexo"8" del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Se considera una Compañía de Seguro o una Entidad Bancaria con suficiente margen de solvencia en el momento que esté autorizada por la Superintendencia de Seguros o Superintendencia de Bancos dependientes del Banco Central del Paraguay a emitir dichas garantías.

La falta de constitución y entrega oportuna del seguro será causal de recisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el instituto podrá adjudicar el contrato en la forma establecida en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley 2051/03, al Decreto Reglamentario y al Contrato

El Erssan se reserva el derecho rechazar los Seguros que no cumplan con los requisitos

Neotek S.A.

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

señalados, o que a su criterio no fueren satisfactorios.

La vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional se extenderá hasta 30 días posteriores a la vigencia del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Neotek S.A.

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 03 del mes de setiembre y año 2014.

Firmado por: **Econ. Cristina Solana Muños** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **Sr.** Ariel Matías Bogado en nombre del Proveedor.

Neotek S.A.

ERSSAN
Ente Regulador de Servicios Sanitarios

GOBIERNO NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Lote Nº 1

ADQUISICIÓN DE 4 (cuatro) CÁMARA FOTOGRAFICA DIGITAL

Resolución	20.40 Mpixel
Resolución máxima	5152x3864
Resolución mínima	1920x1080
Tipo de sensor	Super HAD CCD
Zoom óptico	Si
Angular (mm)	25
Teleobjetivo (mm)	1550
Zoom Digital	Si
Autofocus	Si
Distancia de enfoque (cm)	1
Distancia de Enfoque en marco (cm)	1
Modos de Flash	anti red-eyes Auto Fill in Off Slow flash
Tipo de almacenamiento	Memory Stik Duo Memory Stik Micro Memory Stik Pro Duo SD SDHC SDXC
Sensibilidad ISO	auto, 80 – 3200
Prioridad de apertura	Si
Apertura mínima en angular	f3.4
Apertura máxima en angular	
Apertura mínima en tele	f6.5
Apertura máxima en tele	
Prioridad velocidad	si
Velocidad mínima (sec)	30
Velocidad máxima (sec)	1/2000
Disparo en ráfaga (fps)	0.71
Flash integrado	Si
Medición de luz	Multi-pattern
Compensación de exposición	+/- 2EV in 1/3 steps
Balance de blancos	Auto Cloudy Daylight Fluorescent

Neotek S.A.

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

	Incandescent
Función de video	Si
Sonido de video	Si
Resolución máxima de video	1280x720
Resolución minima de video	640x480
Fotogramas por segundo (Fps)	30
Grabacion de voz	si
Pantalla LCD	si
Tamaño de la LCD	3.0- inch
Resolución de la LCD (pixels)	460,800
Autodisparador	si
USB	USB HI-Speed
Salida TV	Si
Formato de imágenes	JPEG
Alimentación	LI-Ion

Accesorio:

Estuche acolchado para la Cámara
Correa p/colgar la Cámara
Memory Stick Duo de 16 GB
Cables y Cargadores de Baterías

LOTE Nº 4
ADQUISICIÓN DE 1 (UNA) CÁMARA FOTOGRAFICA DIGITAL

Debe reunir las siguientes especificaciones técnicas como mínimo:

Características técnicas:

- Sensor de 16,1 a 18,1 megapixeles efectivos
- Sensor con procesador de imagen completa
- Lente con zoom óptico de entre 30x a 42x / gran angular
- Lente con Zoom de imagen nítida de entre 60x a 84x. Duplica el alcance de zoom óptico.
- Flash incorporado
- Optimiza de forma inteligente la nitidez y riqueza de detalles
- Modo automático superior, calidad de imágenes DSLR
- Disparo continuo de alta velocidad, ráfaga de imágenes hasta 10 fotogramas por segundo
- Videos Full HD 1080i
- Grabación con zoom Full HD de gran calidad en formato AVCHD (1920 x 1080i)
- Corrige vibración de los movimientos de la cámara

Neotek S.A.

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidente del Comité de Administración
ERSSAN

- Pulsa el botón del obturado y haz de fotos de alta resolución durante la grabación de un video
- Panorámica de barrido 3D
- Barrido panorámico de alta resolución
- LCD retractil de máximo 7,5cm/3"
- Sensor de ojos
- GPS incluido
- Salida HD

Accesorios incluidos:

- Batería recargable
- Adaptador
- Cable de interfaz USB de 2.0
- Correa para el hombro
- Tapa de Lente
- Cable de CA
- Manual de instrucciones
- Correa para tapa de Lente
- 01 (una) Memoria de 16GB mínimo
- 01 (un) Estuche para cámara acolchado y con varios compartimientos

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

1. **Plan de Entregas**

Neotek S.A.

Lote	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha Finales de la entrega de los bienes
1	Adquisición de Cámaras digitales, según especificaciones técnicas	4	unidad	Avda. Artigas Nº 1921. Edificio Automotor. 1º Piso	*15 días a partir de la firma del Contrato*
4	Adquisición de Cámaras digitales, según especificaciones técnicas	1	unidad	Avda. Artigas Nº 1921. Edificio Automotor. 1º Piso	*15 días a partir de la firma del Contrato*